

Radicado No. 19775584

Popayán, 31-03-2025

GERARDO TROCHEZ ULCUE

Dirección: Vereda Villarica
Celular: 127752995 - 3215693477
Cédula: 10497199
Contrato: 1566402
Producto: 898499703
Titular: **GERARDO TROCHEZ ULCUE**
Caldono - Cauca

Asunto: Radicado 19775584. Notificación por aviso a tu solicitud del día 03 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Gerardo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19775584 expedido el día 19 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19775584 del 19 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19775584

Radicado No. 19775584

Popayán, 19-marzo-2025

GERARDO TROCHEZ ULCUE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: Vereda Villarica

Celular: 3127752995 - 3215693477

Cédula: 10497199

Contrato: 1566402

Producto: 898499703 - Ruta: N/A

Titular: **GERARDO TROCHEZ ULCUE**

Caldono - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19775584 del 03 de febrero de 2025, Con auto ampliación de términos mediante radicado número 19775584 del 21 de febrero de 2025

Hola **Gerardo**

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud presentada el 03 de febrero del 2025, donde nos manifestaste tus dudas con respecto al valor liquidado en la factura del servicio del mes de diciembre de 2024 y enero del 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar:

Que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del reporte del sistema comercial, se establece el consecutivo de lectura 3, con fecha 18/03/2025, lectura anterior CORRECTA 3 del 23/09/2024, PARA UN TOTAL DE 0 KW/H; teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar ajuste a la liquidación del facturado: retirando 89 kw/h consumo recuperado de oct/24 y 89 kw/h de nov/24 en el periodo de dic/24, adicional se puede evidenciar en nuestro sistema comercial que en el periodo de febrero/25 se realiza el ajuste retirando 89 kw/h de dic/24 y 119 kw/h de ene/25, quedando el consecutivo de lectura en 3 kw/h, hasta el día 18/03/2025.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

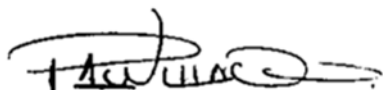


efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LMCC
Solicitud: 19775584